Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Pila, 09 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El expediente 4088-2470/21, caratulado como "PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente constan las actuaciones realizadas por el interventor del Club Juventud Unida de Pila, como así también toda documentación que avala y respalda las gestiones realizadas por éste;

Que han sido realizados la totalidad de los trámites ante la Dirección Provincial de Personería Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando los pasos legales establecidos de acuerdo a lo ordenado por dicha entidad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto de la institución, creado por sus propios fundadores, se indica que ante el caso de desaparición o disolución el remanente de los bienes se destinará a la Biblioteca Pública Municipal "Bartolomé Mitre", dependiente de la Municipalidad de Pila;

Que con los antecedentes expuestos, ingresan los actuados al Honorable Concejo Deliberante de Pila a efectos de que éste cuerpo se expida -sobre la aceptación o no- del remanente de la institución liquidada;

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Que en virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 6769/58 y modificatorias), corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por mayoría sanciona la

O R D E N A N Z A N°2616/21

ARTÍCULO 1°: Acéptese la transmisión gratuita, a favor de la Municipalidad de Pila, de todo el remanente del Club Juventud Unidad, en virtud de la voluntad expresada por sus socios fundadores en el estatuto institucional. -

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir en las operaciones tendientes a obtener la titularidad del remanente (mueble e inmueble) de la entidad liquidada y a suscribir todo instrumento público y/o privado que resulten necesarios a tal fin.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente, archívese.-

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila